

**ORDENA CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO
AVENIDA FERMÍN VIVACETA N° 838-A, POR
MOTIVO QUE SEÑALA.**
INDEPENDENCIA, 01 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4122/2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 681 de Administrador Municipal (S) de 18 de noviembre de 2020, recepcionada por Secretaría Municipal, el 19 de noviembre de 2020; Memorandum N° 1169 de Director Desarrollo Comunitario, sin fecha y, su adjunto; Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de 05 de noviembre de 2020, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a doña Corina Escobar Salas, instrumento que, no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ORDENASE, la inmediata clausura del local, ubicado en Avenida Fermín Vivaceta N° 838-A de la comuna de Independencia, a nombre de Comercializadora Productos para la Construcción, R.U.T. N° 76.660.786-1, con el giro de venta de artículos y accesorios para el hogar, por infringir, los artículos 23 y 26 de la Ley de Rentas Municipales, al no contar con patente ni autorización municipal.

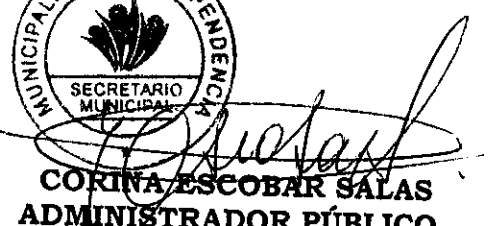
2.- El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del presente decreto, deberá cumplir lo ordenado, en el punto uno, previa notificación a cualquier persona adulta en el lugar, a través de un funcionario de dicho Departamento, levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y, el lugar en que, ellos fueron colocados. En caso, de que, se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncias diarias al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que, establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Seguridad Pública e Inspección General, o, quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta al Director de Desarrollo Comunitario y, a la Directora de Control, acerca del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFIQUESE, a las Direcciones y, Departamentos que, correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**




**CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**




**GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**